

BIBLIOTECA



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES



CONCESION DEL TITULO DE CIUDAD
A ALCALA DE HENARES
POR S. M. EL REY DON CARLOS II

Cardenal Cisneros
EDICIÓN CONMEMORATIVA
DE SU TERCER CENTENARIO (1687 - 1987)

BIBLIOTECA



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES

CONCESION DEL TITULO DE CIUDAD
A ALCALA DE HENARES
POR S. M. EL REY DON CARLOS II

EDICIÓN CONMEMORATIVA
DE SU TERCER CENTENARIO (1687 - 1987)

BIBLIOTECA

EDICIÓN PREPARADA POR EL SERVICIO
DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES



© Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

I.S.B.N.: 84-505-5777-1

Depósito Legal: M - 16.989 - 1987

Printed in Spain - Impreso en España

por Prudencio Ibáñez Campos

Cerro del Viso, 16

Torrejón de Ardoz (Madrid)

Editorial Cisneros

BIBLIOTECA

La filosofía que impera en nuestro tiempo nos hace a todos iguales y la Constitución Española, ayudada por las leyes que de ella emanan, intenta claramente salvaguardar este principio de igualdad.

Hoy la palabra ciudadano ha perdido esa significación restrictiva, propia tan solo de los naturales y vecinos de una ciudad para adquirir otra significación más amplia, tanto es así que viene a indicar que uno es miembro de la humanidad entera.

Ahora entendemos que no deben existir diferencias entre las personas, ni privilegios que puedan propiciarlas, pero en momentos en que la sociedad se estructuraba en torno a una red de privilegios y preeminencias, Alcalá de Henares, y por ende sus pobladores, supo obtener su puesto de honor en el concierto de las ciudades españolas; y es por eso que hoy celebramos el tercer centenario de la concesión del título de Ciudad por Carlos II a la que hasta entonces había sido Villa de Alcalá de Henares.

No obstante, si hablamos de honores, y el ostentar el título de ciudad lo era, hemos de decir que los tales no eran precisamente gratuitos, de tal modo que don Diego de Torres y quienes trabajaron con entusiasmo por la obtención del título de ciudad supieron muy bien exponer ante el Rey los muchos motivos por los que Alcalá de Henares se creía merecedora de este título.

Trescientos años después todos cuantos vivimos en la Ciudad de Alcalá de Henares tenemos la responsabilidad de seguir siendo merecedores de este honor. En el nuevo estilo que marcan los tiempos actuales habremos de merecer el título de ciudadanía.

TEODORO ESCRIBANO ÁVILAS
Alcalde-Presidente

Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA

Ahora cumplimos trescientos años desde que el Rey Carlos II concediera a Alcalá de Henares el título de Ciudad. Precisamente esto no vino a ocurrir en la época de mayor importancia y esplendor de nuestra ciudad en su devenir histórico; no importa, los méritos se fueron acumulando con anterioridad. Ya en la antigüedad romana, Alcalá (Complutum) gozó del título de ciudad con lo que ello entrañaba en ese momento.

Ahora, a las puertas del año dos mil, seguimos haciendo Ciudad e intentando ser merecedores de cuantos honores se nos confieran. El ser de lugar, villa o ciudad nos habrá de distinguir de los demás, al fin y al cabo, todos ciudadanos por obra y gracia de la Revolución Francesa.

Hoy el reto es mucho mayor aún, pues los honores no nos vienen dados por un título real, sino que somos nosotros con nuestro comportamiento individual y colectivo quienes tenemos que hacernos merecedores de tal rango de ciudadanía; este es el reto que hoy seguimos asumiendo apoyándonos fundamentalmente en las raíces culturales que forman la esencia histórica de nuestro colectivo ciudadano.

MODESTO QUIJADA MAGDALENO
Concejal.

Presidente de la Comisión de Cultura

Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros



Cardena Cisneros

Handwritten signature

C. 11

ARCHIVO
ALCALA DE HERRANES

BIBLIOTECA

GVNDO DESTE NOMBRE
*Por la gracia de Dios Rey de Castilla de
Leon de Aragon delas dos Sizilias de Ieru
salem de Nauarra de Granada de Toledo de
Valenzia de Galizia de Mallorca de Seuilla
de Cerdena de Cordoua de Corzeaga de Mũ
cia de Iuen delos Algarues de Algezira de Gi
braltar delas Islas de Canaria delas Indias
Oriẽntales y Occidentales Islas y tierra fir
me del Mar Oceano Archiduque de A
ustria Duque de Borgna de Brauante
y Milan Conde de Anspurg de Flandes
Tirol Rosellon y Barzelona señor de
Oizcaya y de Molina & «»*
ALOS YNFANTES PRELA
*dos Duques Marqueses Condes Ricos
Hombres Piores delas Ordenes Comen
dadores y subcomendadores Alcaydes de
los Castillos y Cassas fuertes y llanas
Cavalleros delmi Consejo Presidentes y Oydores
delas mis Audiencias Alcaldes Alguaziles
delami Cassa y Corte Chanzillerias y*

Central Cisternos

1910

todos los Conzejos Corregidores Asistente
Gouernadores Alcaldes Alguaziles Meri-
nos Preuostes y otros mis Juezes y Justizias.
y Ministros mis y alas personas de qualq^{ra}
estado Condizion preeminenzia odignidad
quesean oserpuedan mis Casallos subditos y
naturales asi a los que aora son como los que a
delante fueren yacada cono yqualquier de
vos quien estami Carta osútraslado signado
de E'scriuano publico fuere mostrada, Saued
Quetemiendo considerazion a los muchos bue-
nos y señalados seruiçios que el Conzejo Jus-
tizia Regidores Caualleros Escuderos Ofi-
ciales y hombres buenos dela Villa de Alca-
la de Enares mea echo entodas las ocasiones
quedemi seruiçio sean ofrezido en paz y en que-
rra y ala fidelidad con que lo continuado y
ala antiguedad della y alas çircunstanziã
tan Expeziales de Onor y Lustre que la a-
sisten yaque tambien me arrepresentado q^{ue}
antiguamente fue onrrada con el titulo de
Ciudad y que es caueza de Obispado pue

encierra en sí la jurisdicción de Metropoli y una Iglesia tan ynsigne que toda se compone de Preuendados dignos de ocupar las preuendadas de las Iglesias Chatredales y que tambien sealla con una Universidad de las mas Cebres de toda la Europa y que es Provincia y Partido con Audiencia para los tributos y seruiçios Reales para lo militar y Visitas del sancto Tribunal de la Inquisición y Cruzada y para los hazimientos de Rentas dezimales hallandose con muchas Casas originarias muy ylustres hauiendose celebrado muchos Conzilio en que se determinaron materias muy ymportantes y que tambien se hizieron Cortes en ella por el señor Rey Don Alonso el Orzeno y muchas Pragmaticas por los señores Reyes Don Fernando y Doña Ysabel no siendo menos ylustre por los santuarios tan grandes que goza Iglesias Monasterios y Ospitales y estar murada por sumucha poblacion y por lagloria que la dieron los felizes nazimientos de

la Señora Infanta Doña Catalina Reyna de Inglaterra y los delos señores Infantes D. Alonso y D. Fernando encuyos nazi mientos tubo la esperanza de que se la onrrase con el titulo de Ciudad y atendiendo a esto y alas demas particularidades y cosas yn signes que tiene y queriendola onrrar y sublimar, Hetenido por bien de hazer e intitular como por la presente hago e intitulo Ciudad ala dicha Villa de Alcalá de Enares con las Preeminenzias solas de Ciudad de voto en Cortes sin el voto por que este no le a de tener ni gozar del agora ni en ningun tiempo para que en esta Conformidad de aqui adelante lo sea y se llame e intitule assi Comandando a todos y cada uno de vos que la ayais y tengais por tal y la llameis e intituleis Ciudad asi por escripto como de palabra y la guardeis y hagais guardar todas las onrras gr̃as, M̃r̃as, Franquezas L̃uertades Exsempciones Preeminenzias Prerrogatiuas E ynmunidades y to

Arj

das las otras cosas que por razon deser Ciudad
deue haue y gozar y le deuen ser guardadas y
las mesmas que tocan alas de voto en Cortes
sin limitacion alguna y como si aqui fueran
todas y cada vna dellas expresadas Exzepto
en quanto al voto porque este como barre
ferido no le a de tener ni gozar en ningun tpo, todo
bien y cumplidamente sin saltarle cosa alguna
y que en todo nien parte y nien impedimento alguno
no le pongais ni consintais poner ni sellado la
dicha Ciudad o qualquiera de sus vezinos
a ora o en qualquier tiempo quisieren mi Carta
de Preuilexio y Confirmacion mando
alos mis Concertadores y Escriuanos ma
yores de los Preuilexios y Confirmaciones y
al mi Mayordomo Chanziller y notario ma
yores y a los otros Ofiziales que estan a la tabla
de mis sellos seladen libren pasen y sellen la ma
suerte firme y bastante que les pidiere y men
ter hubiere y declaro que de esta mra se paga
do el dno de la media anata que y mporto qua
renta y seis mil ochozientas y setenta y cinco
mrs el qual a de pagar dicha Ciudad asta en la

misma Cantidad de quince en quince años de
 que adeconstar por Certificazion dela Contadu
 ria deste dño, y cumplidos los dños quinze años
 primeros y no pagando no pueda cesar desta
 Mrd, sin hauerla satisfecho Dada en Fran
 zuez A Cinco - de Mayo - de Mill y
 seisientos y ochenta y siete,

y el Rey

Sebastian Monfaran del Reyno de Toledo secretario de la M^{ca}

Reg^{ta}
 Garcia de Villagran
 y Marban

Chanciller mayor.
 Garcia de Villagran
 y Marban

10227

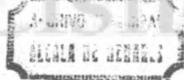


de la
 Real Caxa de la
 Real Audiencia





TITULO DE CIUDAD ALAVILLA DE ALCALA DE HE
 nares con las preeminencias solas de Ciudad de Voto en Cortes Exceptuando el Voto porque
 deste no adgozar,



C. M

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA

Don Carlos Segundo de este nombre, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, y de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, y de las islas y tierra firme de la Mar Oceano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Bravante, de Milán, Conde de Anspurg, de Flandes, de Tirol, de Rosellón y de Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, etcétera.

A los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaldes de los castillos y casas fuertes y llanas, y a los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles, de mi Casa y Corte, Chancillerías, y a todos los Concejos, Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Prebostes y a otros mis Jueces y Justicias y Ministros míos y a las personas de cualquier estado, condición, preeminencia o dignidad que sean o puedan ser mis vasallos, súbditos y naturales; así a los que ahora son como los que en adelante fueren y a cada uno y cualquiera de vos a quien esta mi carta o su traslado signado de escribano público fuere mostrada.

Sabed, que teniendo consideración a los muchos, buenos y señalados servicios que el Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de la Villa de Alcalá de Henares me ha hecho en todas las ocasiones que de mi servicio se han ofrecido en paz y en guerra, y a la fidelidad con que lo ha continuado, y a la antigüedad de ella, y a las circunstancias especiales de honor y lustre que la asisten, y a que también me ha representado que antiguamente fue honrada con el título de Ciudad, y que es cabeza de obispado, pues encierra en sí la jurisdicción de Metrópoli y una Iglesia tan insigne que toda se compone de prebendados dignos de ocupar las prebendas de las iglesias catedrales, y que también se halla con una Universidad de las más célebres de toda la Europa, y que es Provincia y Partido con audiencia para todos los tributos y servicios reales, para lo militar y visitas del Santo Tribunal de la Inquisición y Cruzada y para los hacimientos de rentas decimales. Hallándose con muchas casas originarias

muy ilustres, habiéndose celebrado muchos concilios en que se determinaron materias muy importantes, y que también se hicieron Cortes en ella por el Señor Rey Don Alfonso Onceno y muchas pragmáticas por los señores Reyes don Fernando y doña Isabel, no siendo menos ilustre por los santuarios tan grandes que goza, Iglesias, Monasterios y Hospitales, y estar murada, por su mucha población, y por la gloria que le dieron los felices nacimientos de la señora Infanta doña Catalina, Reina de Inglaterra, y de los señores infantes don Alfonso y don Fernando, en cuyos nacimientos tuvo la esperanza de que se la honrase con el título de Ciudad, y atendiendo a esto y a las demás particularidades y cosas insignes que tiene, y queriéndola honrar y sublimar.

He tenido por bien de hacer e intitular como por la presente hago e intitulo Ciudad a la dicha Villa de Alcalá de Henares con las preeminencias solas de Ciudad de voto en Cortes sin el voto por que éste no lo ha de tener, ni gozar de él ahora ni en ningún tiempo, para que en esta conformidad de aquí en adelante lo sea y se llame e intitule así. Y os mando a todos y a cada uno de vos que la hayais y tengais por tal y la llameis e intituleis Ciudad, así por escrito como de palabra y la guardéis y la hagais guardar todas las honras, gracias y mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e inmunidades y todas las otras cosas que por razón de ser ciudad debe haber y gozar y le deben ser guardadas y las mismas que tocan a las de voto en Cortes sin limitación alguna y como si aquí fueran expresadas, excepto en cuanto al voto porque éste como va referido no lo ha de tener ni gozar en ningún tiempo, todo bien y cumplidamente, sin faltarle cosa alguna y que en todo ni en parte impedimento alguno no le pongais ni consintais poner, y si de ello la dicha Ciudad o cualquiera de sus vecinos, ahora o en cualquier tiempo quisieren mi carta de privilegio y confirmación, mando a los mis Concertadores y Escribanos Mayores de los privilegios y confirmaciones y al mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayores y a los otros Oficiales que están a la tabla de mis sellos se la de, libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les pidiere y menester hubiere, y declaro que de esta merced sea pagado el dinero de la media annata, que importó cuarenta y seis mil ochocientos y setenta y cinco maravedies, el cual ha de pagar dicha Ciudad hasta en la mesma cantidad de quince en quince años de que ha de constar por certificación de la contaduría de este dinero, y cumplidos los dichos quince años primeros y no lo pagando no pueda usar de esta Merced sin haberla satisfecho. Dada en Aranjuez a cinco de mayo de mil y seiscientos y ochenta y siete años.

Yo el Rey.

BIBLIOTECA

ACTA DE RECEPCIÓN DEL TÍTULO DE CIUDAD
POR EL CONCEJO DE ALCALÁ DE HENARES



Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros

En la villa de Alcalá de Henares en diez y nueve dias del mes de
Maño de mill seiscientos y ochenta y siete años: La Justicia y Resimientto della
estando en la sala capitular de su ayuntamiento llamados por sus Porteros
especial y señaladamente los señores Don Francisco Alvarez Guerrero corree-
xidor. Don Matheo de Contreras Manuel. Don Diego de Penabosa. Don
Antonio de Bargas Ocano Rexidores de la Parrochia de Santa Maria.
Y de los otros yncultos martires San Justo y Pastor Don Sebastian de Guzman
Cauallero del orden de San tiago. Don Joseph Lopez Hernandez de
la Flor. Don Juan de la Camara Medrano. Don Francisco de Bargas oca-
no. Don Francisco Guoel Gentilhombre de la boca de su Magestad. Y el
dicho Don Matheo de Contreras Abogado de Procurador general por auen-
cia de Don Andres de la Camara. Por quien se propuso como el señor Don
Diego de Torres de la Caualleria Cauallero del orden de San tiago y quien
se abia cometido la expedicion de que el Rey nro señor (que Dios guarde) fue
se servido de onrrar a esta villa con titulo de Ciudad en considera-
cion de los muchos serbicios que abia echo a su Magestad en paz y en guer-
rra y ala fidelidad con que lo abia continuado y ala antiguedad della y
alas Circunstancias tan especiales de Onor y lustre que la asisten. Abia
benido de la de Madrid y traído el titulo de su Magestad en que se le
acia la referida gracia y que para consumarla era necesario el que viniese ala
sala Capitular el señor Don Diego de Torres y traxese el titulo y se proce-
diese a tomar la posesion y entendido por los señores Justicia y Resimien-
to determinaron el que los señores Don Antonio de Bargas y Don fran-
Guoel fuesen a las casas del referido señor D. Diego de Torres y le diesen
rrecado de parte del Ayuntamiento como se le quedava esperando en el y que
traxese el titulo, Y abienose executado asi. vino y entro en la Sala Ca-
pitular del ayuntamiento acompañado de los señores Comisarios y se sen-
to en la Parrochia de Santa Maria y inmediato al señor Don Matheo de
Contreras Rexidor decano y abiendo pedido la benia que se acostumbra
referir por maior la soliciad que abia puesto en conseguir este negocio como
hizo de la Ciucoas, y el dho señor Don Matheo en nombre della le dio
rrependas gracias por el celo y vixilancia con que se abia portado en negocio

BIBLIOTECA

En la villa de Alcalá de Henares, a diez y nueve días del mes de mayo de mil seiscientos y ochenta y siete años: La Justicia y Regimiento de ella estando en la sala capitular de su Ayuntamiento, llamados por sus porteros especial y señaladamente los señores don Francisco Álvarez Guerrero, Corregidor, don Mateo de Contreras Manuel, don Diego de Peñalosa, don Antonio de Vargas Ocano, Regidores de la Parroquia de Santa María y de la de los ínclitos mártires San Justo y Pastor don Sebastián de Guzmán, Caballero de la Orden de Santiago, don José López Fernández de la Flor, don Juan de la Cámara Medrano, don Francisco de Vargas Ocano, don Francisco Gudiel, Gentilhombre de la boca de Su Magestad, y el dicho don Mateo de Contreras, sustituto de Procurador General por ausencia de don Andrés de la Cámara. Por quien se propuso como el señor don Diego de Torres de la Caballería, Caballero de la Orden de Santiago y a quién se había cometido la expedición de que el Rey Nuestro Señor, (que Dios Guarde) fuese servido de honrar a esta Villa con título de Ciudad en consideración de los muchos servicios que había hecho a Su Magestad en paz y en guerra y a la fidelidad con que lo había continuado y a la antigüedad de ella y a las circunstancias tan especiales de honor y lustre que la asisten. Había venido de la de Madrid y traído el título de su Magestad en que se le hacía la referida gracia y para consumarla era necesario el que viniese a la sala capitular el señor don Diego de Torres y trajese el título y se procediese a tomar la posesión y entendido por los señores Justicia y Regimiento determinaron el que los señores don Antonio de Vargas y don Francisco Gudiel fuesen a las casas del referido don Diego de Torres y le diesen recado de parte del Ayuntamiento como se le quedaba esperando en él y que trajese el título, y habiéndose ejecutado así, vino y entró en la sala capitular del Ayuntamiento acompañado de los señores comisarios y se sentó en la parroquia de Santa María, inmediato al señor don Mateo de Contreras, Regidor Decano, y habiendo pedido la benia que se acostumbra, refirió por mayor la solicitud que había puesto en conseguir este negocio como hijo de la ciudad, y el dicho señor don Mateo, en nombre de ella dió repetidas gracias por el celo y la vigilancia con que se había portado en negocio de

tanto lustre. E inmediatamente el dicho señor don Diego de Torres entregó el referido título, escrito en bitela apergaminado con la cubierta de tafetán carmesí y pendiente de un cordón de seda de los colores de las armas del Rey Nuestro Señor al dicho señor don Mateo de Contreras que lo puso en manos del señor Corregidor y ordenó a Ignacio de Villoria Romani, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo y Escribano Mayor y más antiguo del Ayuntamiento lo leyese a la letra, y habiéndole recibido de mano del señor Corregidor, puesto en su asiento y delante una mesa grande cubierta con un paño de damasco encarnado, con goteras carmesí y fleco de seda y oro, abrió el título y con la reverencia justa lo leyó, y habiéndolo hecho lo llevó y entregó al señor corregidor y obedeció con el respeto y acatamiento que debe y puso sobre su cabeza y lo entregó a los señores don Mateo de Contreras y don Sebastián de Guzmán, Regidores más antiguos que hicieron la misma ceremonia y obediencia en nombre de todos los señores regidores que son y fuesen y demás vecinos de esta villa con el cual el señor sustituto de Procurador General, requirió al señor Corregidor y pidió se le diese la posesión en su virtud. Y su señoría en ejecución y cumplimiento del dicho título mandó se diese la posesión a esta Villa de Ciudad y se levantó de su asiento y bajándose de la tarima se confinó en sí y tomó la posesión sentándose debajo de un dosel rico de damasco de flores encarnadas y blancas con flecos de seda de colores que estaba puesto en la sala de dicho Ayuntamiento en la testera de ella, lugar que han tenido los señores corregidores en vez y en nombre de todas las demás preeminencias y honores que Su Magestad concede en dicho título. Y después tomó de la mano a los señores don Mateo de Contreras y don Sebastián de Guzmán, regidores decanos y los sentó a sus dos lados, debajo del referido dosel y les dió la posesión en el referido nombre de Ciudad a la que era Villa. E inmediatamente mandó dar la posesión al dicho señor don Mateo como sustituto de Procurador General en vez y en nombre de los vecinos y se la dió entregándole el dicho título original que lo tomó y aceptó. Y así, el dicho señor Corregidor como los señores don Mateo de Contreras y don Sebastián de Guzmán y el dicho señor don Mateo como sustituto de Procurador General, cada uno y por lo que representa tomaron la dicha posesión real, actual, corporal, vel casi ¹ quieta y pacíficamente sin contradicción alguna en vez y en nombre de todas las demás preeminencias y honores que Su Magestad da por el dicho título y pidieron testimonio y se les mandó

¹ Locución latina con que ha solido denotar que una posesión es no tan solo real y corporal, sino además comprensiva de los derechos y demás bienes inmateriales objeto de la cuasi posesión.

dar. = Y visto por el señor Corregidor ejecutando lo que se manda por el dicho título mandó que de aquí en adelante, esta que se llama Villa de Alcalá de Henares, se llame e intitule Ciudad, así por escrito como de palabra y se le guarden todas las honras, gracias, mercedes, franquicias, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e inmunidades y todas las demás cosas que, por razón de ser Ciudad debe haber y gozar y le deban ser guardadas y las demás que tocan a las demás ciudades de voto en Cortes, sin limitación alguna, como se expresa y manda por dicho título, excepto en cuanto al voto, ni en todo ni en parte no se le ponga impedimento alguno y se ponga en el libro de acuerdos un traslado del título y posesión y el original en los archivos. Fueron testigos a todo Diego de Beltrán, Maestro de Ceremonias, Francisco Sánchez y Custodio Ricardo, porteros y vecinos de esta ciudad, y lo firmaron los señores Corregidores y Regidores.

DON FRANCISCO ALVAREZ
GUERRERO

DON MATEO DE CONTRERAS
MANUEL

DIEGO DE BELTRÁN
MAESTRO DE
CEREMONIAS

DON JOSÉ-ANDRÉS
LÓPEZ HERNÁNDEZ DE
LA FLOR

DON DIEGO DE
PEÑALOSA

DON JUAN DE LA
CÁMARA MEDRANO

DON ANTONIO DE
VARGAS Y CASTRO

DON FRANCISCO DE
VARGAS OCANO

DON FRANCISCO GUDIEL
DE VARGAS Y MAYOR

Ante mi
IGNACIO VILLORIA

Yo Ignacio Villoria, familiar titular del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, escribano mayor y más antiguo del Ayuntamiento de esta ciudad de Alcalá de Henares y admitido en su nómina de hijosdalgos, presente fuí a la posesión antecedente que se hizo y ejecutó según y en la forma que se expresa en lo que va escrito y en fe de ello lo signo y rubrico.

En testimonio de verdad
IGNACIO VILLORIA

Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA

De esta edición se han impreso
2.000 ej., de los cuales los 10
primeros van reseñados con las letras
de la A a la J; 200 numerados del
1 al 200 y el resto sin numerar.



Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros